

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Nuevas Tendencias en Antropología, Escenarios de Riesgo y Alternativas de Postdesarrollo por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología, antropología y geografía social y cultural	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
055	Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	42	18
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

40	40	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	3.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	18.0	30.0
RESTO DE AÑOS	18.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://estudios.umh.es/files/2012/04/Normativa-Condicioness-de-progreso-y-permanencia-2011.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Capacidad analítica y crítica para definir cualquier problemática en escenarios tan contemporáneos como los del riesgo en la globalización
CG2 - Destreza para diseñar alternativas para la transformación social desde enfoques de postdesarrollo y contradesarrollo
CG3 - Dominio de los conocimientos teóricos, analíticos y metodológicos necesarios para detectar las potencialidades y los límites de las distintas alternativas en los procesos de transformación social
CG4 - Destreza para aplicar las técnicas de investigación más adecuadas para la práctica de una antropología inter- y pro-activa
CG5 - Destreza para analizar, evaluar y valorar los distintos escenarios de riesgo, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones aplicando metodologías de acción que privilegien el punto de vista del actor
CG6 - Habilidad para comunicar conclusiones en el campo del riesgo y del desarrollo - y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CG7 - Habilidad para actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas y mejoras del autoaprendizaje continuado y el análisis crítico
CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Dominio de los enfoques críticos al concepto occidentalocentrista de desarrollo, desde el postdesarrollo y el contradesarrollo
CE2 - Dominio de los enfoques metodológicos, análisis e interpretación de los fenómenos socioculturales que se producen en torno al riesgo
CE3 - Capacidad para reconocer distintas construcciones del cuerpo en contextos diferentes, y como a partir de ellas se desarrollan situaciones de riesgo y de vulnerabilidad
CE4 - Dominio académico de la perspectiva de género como campo epistemológico y su aplicación como metodología de análisis y transformación de la realidad social discriminatoria
CE5 - Destreza para valorar causas y consecuencias que se dan en el cambio cultural, así como de los factores que motivan el surgimiento de movimientos socioculturales
CE6 - Destreza para valorar causas y consecuencias que se dan en el cambio cultural, así como de los factores que motivan el surgimiento de movimientos socioculturales
CE7 - Capacidad para investigar sobre el soporte tecnológico de internet, la cotidianidad de los sujetos cibernautas y los usos sociales de las nuevas tecnologías en diversos contextos
CE8 - Dominio de los medios audiovisuales como herramienta de investigación social en trabajos de investigación antropológica, en proyectos de recogida, presentación y análisis
CE9 - Aplicación de las metodologías participativas e interactivas desarrolladas en el ámbito de la antropología aplicada

CE10 - Destreza para obtener y ordenar la información, realizar búsquedas bibliográficas y estados de la cuestión
CE11 - Valoración y aplicación de la etnometodología y de los contenidos digitales en el análisis social y cultural
CE12 - Capacidad para desarrollo y aplicación de estudios de redes y análisis del discurso en la vulnerabilidad, riesgo y postdesarrollo
CE13 - Elaboración y aplicación de estrategias de postdesarrollo en contextos de cambio social
CE14 - Capacidad para redactar un texto científico a partir de los datos recogidos en un trabajo de campo etnográfico

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

ACCESO. Los criterios de acceso a los estudios de másteres vienen descritos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

ADMISIÓN. Los criterios de 'admisión' parten de las preferencias internas marcadas por las propias líneas de orientación del máster en cuestión, establecidos y evaluados a través de una Comisión de Admisión, constituida para tal fin, formada por el /la director/a del máster y un representante por cada módulo a impartir (teórico, metodológico e investigación).

Para ello se procederá a una selección de los candidatos más idóneos en función de su ajuste a ciertos requisitos que a continuación se detallan, debiéndose superar al menos 50 puntos sobre los 100 máximos para resultar admitido al curso:

- El 50% del total del baremo estará en función del expediente académico del candidato.
- Con respecto a la valoración restante, se estimarán positivamente las siguientes consideraciones:
 - El grado de interés mostrado por el aspirante hacia los contenidos del máster de acuerdo a los perfiles de ingreso detallados más arriba, evaluándose sus expectativas y razonamientos en el transcurso de una entrevista personal de tipo coloquial realizada por la Comisión en cuestión.
 - La afinidad de los conocimientos del candidato a los contenidos del máster, expresada tanto a través de la titulación cursada como en la orientación de las materias seguidas en el grado estudiado, incluyéndose los seminarios y prácticas recibidos durante su período formación.
 - Entre el conjunto de los titulados en Humanidades y Ciencias Sociales se mostrará una especial inclinación hacia aquellos estudiantes que hayan cursado previamente el grado o licenciatura de Antropología Social, siendo tomado como un elemento favorable dentro del conjunto de apreciaciones, que en ningún caso actuará como factor determinante.
 - En cuanto a la posesión de conocimientos generales de otros idiomas, se estimará positivamente el manejo del candidato en dos o más lenguas pero no se valorará porcentualmente la posesión de un título oficial en dicha materia.

Los criterios de acceso y admisión son los mismos para todos los alumnos independientemente de la modalidad de docencia en la que soliciten la admisión (presencial o a distancia).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

a. Apoyo tutorizado. El/la tutor/a será responsable de ofrecer al alumnado todo el respaldo académico que éste necesite para ajustarse tanto a las dinámicas de las clases teóricas como a la planificación del trabajo de investigación que se le requiera al final del periodo de formación. Véase 5.1., Apartado metodología y actividades formativas.

b. Soporte digital. El acceso del alumnado a la plataforma virtual de la Universidad Miguel Hernández, a través de una contraseña personal, facilitará su obtención a materiales didácticos, informaciones variadas, y a contactos con el estudiantado y con el profesorado interno o externo que forme parte del máster.

c. Orientación investigadora. El conjunto de los y las docentes implicados/as en el máster tratarán de pulir las potencialidades de investigación que muestra el estudiantado a lo largo de curso, incentivándole a convertirse en un/a profesional de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales y de las Humanidades. Véase 5.1.. Apartado metodología y actividades formativas.

d. Sistemas de apoyo web al estudiante para la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje

Para garantizar el correcto acceso a todos los recursos web con los que cuenta el estudiante UMH, sea cual sea la modalidad bajo la que cursa sus estudios (presencial o a distancia), la Universidad ha generado una web en la que presenta todas y cada una de las herramientas e incluye videotutoriales e información específica y recomendada sobre su utilización y funcionalidad. Dicha web, vinculada desde la web institucional de la UMH y en particular desde el acceso personalizado del estudiante, es:

<https://sites.google.com/a/goumh.umh.es/docencia-en-red-en-la-umh/>

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
<p>Con el objeto de adecuar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Miguel Hernández al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales; Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2011, ACUERDA: Aprobar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:</p> <p>NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</p> <p>Preámbulo</p> <p>El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales. Ante ello, se procede a adecuar a dichos preceptos la normativa propia de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) referente al reconocimiento y transferencia de créditos de los títulos de Grado y Máster universitario.</p> <p>Artículo 1. Objeto de la presente normativa Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Artículo 2. Reconocimiento de créditos</p> <p>2.1. Definición de reconocimiento de créditos El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.</p> <p>2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos</p> <p>2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que además de lo establecido en el artículo 6 de ese Real Decreto, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:</p> <p>a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.</p> <p>b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.</p> <p>c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.</p> <p>2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:</p>	

a) Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%. c) Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia "Competencias Transversales y Profesionales" siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH. Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe "Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras".

2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

a) De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de las actividades de este apartado hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

b) Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.

2.4. Reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales en los títulos de Grado y Máster Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de esta normativa y a la legislación vigente al efecto.

2.5. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.

b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.

c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial. Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de Grado y Máster

a) Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

b) El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia "Competencias transversales y profesionales" en los estudios de Grado y en las materias "Optatividad del Máster" y/o "Prácticas" en los estudios de Máster.

c) El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster

2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos

a) El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.

b) La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles: Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen. Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación: Informe de la vida laboral. Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas. Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso. Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales: Programas de las asignaturas superadas en el título propio. Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.

c) Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, previo informe del Decano o Director correspondiente en su caso.

d) El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.

e) La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

f) Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.

2.7.2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término "reconocido" y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas. En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias: Nota literal Calificación UMH Aprobado 6 Notable 8 Sobresaliente 9,5 Matrícula de Honor 10

2. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.

3. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

4. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.

2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Éste será resuelto por el Vicerrector competente por delegación del Rector.

Artículo 3. Transferencia de créditos

3.1. Definición de transferencia de créditos El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expresa que "la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial".

3.2. Solicitud de transferencia de créditos

1. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.

2. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.

3. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

4. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.

5. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

a. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.

b. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.

c. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

d. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.

e. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.

f. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos.

Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, "todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título".

Artículo 5. Centros Adscritos Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito. Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes.

Disposición transitoria primera Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se regirán por las normativas aplicables a esos estudios.

Disposición derogatoria Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.

Disposición final La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Tareas dirigidas - Clases teóricas
Tareas dirigidas - Clases prácticas
Tareas compartidas - Seminarios
Tareas compartidas - Trabajos en grupo
Tareas compartidas - Tutorías
Tareas autónomas del estudiante - Preparación clases teoría
Tareas autónomas del estudiante - Preparación trabajos clases práctica
Tareas autónomas del estudiante - Estudio exámenes
Tareas autónomas del estudiante - Otras actividades
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Para alcanzar un dominio de los debates teóricos y el conocimiento de las referencias Etnográficas que permitan una comprensión de las instituciones económicas, las lógicas del postdesarrollo y la emergencia de los nuevos movimientos sociales, se combinará el trabajo sobre el material puesto a disposición por el profesorado, así como el transmitido por medio de videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales. Lo que se combina con la realización de tareas compartidas en tutorías y tareas autónomas del/a estudiante, que incluirán la preparación y presentación por medio de textos escritos de los temas más relevantes de cada asignatura. Para alcanzar la destreza suficiente para detectar y aplicar lógicas y prácticas Alternativas, se seguirá una metodología de tareas guiadas y compartidas.
La metodología de esta materia prima las clases prácticas sobre las teóricas con el objetivo de que el alumnado vaya incorporando la práctica de las nuevas técnicas en el campo de la ciberantropología, la antropología visual o la hipertextualidad. Si bien las prácticas serán reforzadas con sesiones teóricas virtuales que impartirán algunos de los especialistas más relevantes de este país y que forman parte del profesorado externo del máster. Estas sesiones serán reforzadas con sesiones dirigidas que se orientarán al estudio de casos. Como tareas compartidas se realizarán varios seminarios con el fin de profundizar en las materias que se imparten, y tutorías.
La metodología incluye las siguientes actividades formativas: A) Tareas dirigidas que incluyen clases teóricas y prácticas que preparan para el inicio de la investigación. B) Dos seminarios temáticos orientados a cubrir dos de los informes que tienen que presentar los/as alumnos/as como parte de su memoria final: un estado de la cuestión y un proyecto de investigación, por. Videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales C) Tutorías de seguimiento individualizadas para tutelar tanto el proceso de la investigación etnográfica como el proceso de escritura final.
Para alcanzar un dominio de los debates teóricos y el conocimiento de las referencias Etnográficas que permitan una comprensión de los escenarios de riesgos, se combinará el trabajo sobre el material puesto a disposición por el profesorado, así como el transmitido por medio de videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales. Lo que se combina con la realización de tareas compartidas en tutorías y tareas autónomas del/a estudiante, que incluirán la preparación y presentación por medio de textos escritos de los temas más relevantes de cada asignatura. Para alcanzar la destreza suficiente para detectar y aplicar lógicas y prácticas Alternativas, se seguirá una metodología de tareas guiadas y compartidas
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Las tareas dirigidas se evaluarán a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos. (75%) las tareas compartidas. (20%) además, el estudiante deberá dedicar a tareas autónomas (5%)
Las tareas dirigidas se evaluarán a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos (30%) las tareas compartidas se evaluarán a través de pruebas de respuesta corta, larga, de desarrollo, trabajos y proyectos y otras pruebas objetivas (60%) además el estudiante dedicará realizará tareas autónomas (10%)
Los/as estudiantes tendrán que presentar una memoria de investigación basada en una Investigación etnográfica. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la calidad expositiva (20%) nivel conceptual, metodológico y teórico del texto (40%), y la calidad del trabajo de campo (40%)
5.5 NIVEL 1: Investigación
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Trabajo fin de máster
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Investigación etnográfica tutelada Redacción de una memoria de investigación que incorpore una aportación etnográfica original y un estado de la cuestión de un problema teórico dentro del campo de escenarios de riesgo y estrategias de postdesarrollo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Ofertamos el master en dos modalidades. Una modalidad presencial (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas presencialmente) y una modalidad a distancia (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas virtualmente) .		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Dominio de los conocimientos teóricos, analíticos y metodológicos necesarios para detectar las potencialidades y los límites de las distintas alternativas en los procesos de transformación social		
CG6 - Habilidad para comunicar conclusiones en el campo del riesgo y del desarrollo - y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CG7 - Habilidad para actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas y mejoras del autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Aplicación de las metodologías participativas e interactivas desarrolladas en el ámbito de la antropología aplicada		
CE10 - Destreza para obtener y ordenar la información, realizar búsquedas bibliográficas y estados de la cuestión		
CE14 - Capacidad para redactar un texto científico a partir de los datos recogidos en un trabajo de campo etnográfico		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas - Clases teóricas	5	40

Tareas dirigidas - Clases prácticas	5	40
Tareas compartidas - Seminarios	20	30
Tareas compartidas - Tutorías	30	30
Tareas autónomas del estudiante - Preparación trabajos clases práctica	390	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La metodología incluye las siguientes actividades formativas: A) Tareas dirigidas que incluyen clases teóricas y prácticas que preparan para el inicio de la investigación. B) Dos seminarios temáticos orientados a cubrir dos de los informes que tienen que presentar los/as alumnos/as como parte de su memoria final: un estado de la cuestión y un proyecto de investigación, por. Videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales C) Tutorías de seguimiento individualizadas para tutelar tanto el proceso de la investigación etnográfica como el proceso de escritura final.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Los/as estudiantes tendrán que presentar una memoria de investigación basada en una Investigación etnográfica. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la calidad expositiva (20%) nivel conceptual, metodológico y teórico del texto (40%), y la calidad del trabajo de campo (40%)	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Metodología		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Antropología interactiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
7,5	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Prepara metodológicamente al alumnado para realizar una investigación etnográfica desde enfoques de postdesarrollo en escenarios de riesgo. Búsqueda de recursos para la investigación, Metodologías para la acción y Metodos y técnicas avanzadas en investigación social.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Ofertamos el máster en dos modalidades. Una modalidad presencial (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas presencialmente) y una modalidad a distancia (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas virtualmente) .

- El profesorado responsable de cada una de las asignaturas que se imparten en el master elaborara y preparará un texto en formato PDF en el que se desarrollaran los contenidos teórico-prácticos de las mismas.
- Se realizarán dos videoconferencias por cada asignatura, impartidas por el profesorado responsable: una conferencia magistral y un seminario con especialista.
- Cada asignatura contará con un foro y un chat.
- Habrá seguimiento continuo mediante tutorías virtuales, chat, y correo electrónico.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Destreza para diseñar alternativas para la transformación social desde enfoques de postdesarrollo y contradesarrollo

CG4 - Destreza para aplicar las técnicas de investigación más adecuadas para la práctica de una antropología inter- y pro-activa

CG5 - Destreza para analizar, evaluar y valorar los distintos escenarios de riesgo, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones aplicando metodologías de acción que privilegien el punto de vista del actor

CG7 - Habilidad para actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas y mejoras del autoaprendizaje continuado y el análisis crítico

CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE9 - Aplicación de las metodologías participativas e interactivas desarrolladas en el ámbito de la antropología aplicada

CE10 - Destreza para obtener y ordenar la información, realizar búsquedas bibliográficas y estados de la cuestión

CE12 - Capacidad para desarrollo y aplicación de estudios de redes y análisis del discurso en la vulnerabilidad, riesgo y postdesarrollo

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas - Clases teóricas	40	40
Tareas dirigidas - Clases prácticas	65	40
Tareas compartidas - Seminarios	20	30
Tareas compartidas - Trabajos en grupo	30	30
Tareas compartidas - Tutorías	15	30
Tareas autónomas del estudiante - Preparación clases teoría	20	0
Tareas autónomas del estudiante - Preparación trabajos clases práctica	35	0
Tareas autónomas del estudiante - Estudio exámenes	37,5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

La metodología de esta materia prima las clases prácticas sobre las teóricas con el objetivo de que el alumnado vaya incorporando la práctica de las nuevas técnicas en el campo de la ciberantropología, la antropología visual o la hipertextualidad. Si bien las practicas serán reforzadas con sesiones teóricas virtuales que impartirán algunos de los especialistas más relevantes de este país y que forman parte del profesorado externo del máster. Estas sesiones serán reforzadas con sesiones dirigidas que se orientarán al estudio de casos. Como tareas compartidas se realizarán varios seminarios con el fin de profundizar en las materias que se imparten,y tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Las tareas dirigidas se evaluaran a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos. (75%) las tareas compartidas. (20%) además, el estudiante deberá dedicar a tareas autónomas (5%)	0.0	0.0

NIVEL 2: Nuevas tendencias en investigación social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introduce métodos y técnicas que están innovando en el campo de la investigación social, y se aplicarán al campo del riesgo y del postdesarrollo: antropología audiovisual, ciberantropología e hipertextualidad.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Ofertamos el máster en dos modalidades. Una modalidad presencial (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas presencialmente) y una modalidad a distancia (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas virtualmente) .</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado responsable de cada una de las asignaturas que se imparten en el master elaborara y preparará un texto en formato PDF en el que se desarrollaran los contenidos teórico-prácticos de las mismas. • Se realizarán dos videoconferencias por cada asignatura, impartidas por el profesorado responsable: una conferencia magistral y un seminario con especialista. • Cada asignatura contará con un foro y un chat. • Habrá seguimiento continuo mediante tutorías virtuales, chat, y correo electrónico. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Destreza para aplicar las técnicas de investigación más adecuadas para la práctica de una antropología inter- y pro-activa		
CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Capacidad para investigar sobre el soporte tecnológico de internet, la cotidianidad de los sujetos cibernautas y los usos sociales de las nuevas tecnologías en diversos contextos		
CE8 - Dominio de los medios audiovisuales como herramienta de investigación social en trabajos de investigación antropológica, en proyectos de recogida, presentación y análisis		
CE11 - Valoración y aplicación de la etnometodología y de los contenidos digitales en el análisis social y cultural		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas - Clases teóricas	55	40
Tareas dirigidas - Clases prácticas	65	40
Tareas compartidas - Seminarios	10	30
Tareas compartidas - Trabajos en grupo	45	30
Tareas compartidas - Tutorías	15	30
Tareas autónomas del estudiante - Preparación clases teoría	20	0
Tareas autónomas del estudiante - Preparación trabajos clases práctica	45	0
Tareas autónomas del estudiante - Estudio exámenes	42,5	0
Tareas autónomas del estudiante - Otras actividades	2,5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>La metodología de esta materia prima las clases prácticas sobre las teóricas con el objetivo de que el alumnado vaya incorporando la práctica de las nuevas técnicas en el campo de la ciberantropología, la antropología visual o la hipertextualidad. Si bien las practicas serán reforzadas con sesiones teóricas virtuales que impartirán algunos de los especialistas más relevantes de este país y que forman parte del profesorado externo del máster. Estas sesiones serán reforzadas con sesiones dirigidas que se orientarán al estudio de casos. Como tareas compartidas se realizarán varios seminarios con el fin de profundizar en las materias que se imparten,y tutorías.</p>		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Las tareas dirigidas se evaluarán a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos (30%) las tareas compartidas se evaluarán a través de pruebas de respuesta corta, larga, de desarrollo, trabajos y proyectos y otras pruebas objetivas (60%) además el estudiante dedicará realizará tareas autónomas (10%)	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Teoría		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Alternativas de postdesarrollo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Proporciona al alumnado una formación avanzada en uno de los enfoques que desde la antropología crítica está planteando alternativas teóricas -teóricas, analíticas y metodológicas- a los modelos que han sido hegemónicos en ciencias sociales. Debates teóricos y referencias etnográficas desde el post-desarrollo, economías alternativas y nuevos movimientos sociales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Ofertamos el máster en dos modalidades. Una modalidad presencial (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas presencialmente) y una modalidad a distancia (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas virtualmente) .</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado responsable de cada una de las asignaturas que se imparten en el master elaborara y preparará un texto en formato PDF en el que se desarrollaran los contenidos teórico-prácticos de las mismas. • Se realizarán dos videoconferencias por cada asignatura, impartidas por el profesorado responsable: una conferencia magistral y un seminario con especialista. • Cada asignatura contará con un foro y un chat. • Habrá seguimiento continuo mediante tutorías virtuales, chat, y correo electrónico. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Destreza para diseñar alternativas para la transformación social desde enfoques de postdesarrollo y contradesarrollo		
CG3 - Dominio de los conocimientos teóricos, analíticos y metodológicos necesarios para detectar las potencialidades y los límites de las distintas alternativas en los procesos de transformación social		
CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Dominio de los enfoques críticos al concepto occidentalocentrista de desarrollo, desde el postdesarrollo y el contradesarrollo		
CE5 - Destreza para valorar causas y consecuencias que se dan en el cambio cultural, así como de los factores que motivan el surgimiento de movimientos socioculturales		
CE6 - Destreza para valorar causas y consecuencias que se dan en el cambio cultural, así como de los factores que motivan el surgimiento de movimientos socioculturales		
CE13 - Elaboración y aplicación de estrategias de postdesarrollo en ocntextos de cambio social		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas - Clases teóricas	90	40
Tareas dirigidas - Clases prácticas	15	40
Tareas compartidas - Seminarios	25	30
Tareas compartidas - Trabajos en grupo	10	30
Tareas compartidas - Tutorías	15	30
Tareas autónomas del estudiante - Preparación clases teoría	40	0
Tareas autónomas del estudiante - Preparación trabajos clases práctica	15	0
Tareas autónomas del estudiante - Estudio exámenes	50	0
Tareas autónomas del estudiante - Otras actividades	2,5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>Para alcanzar un dominio de los debates teóricos y el conocimiento de las referencias Etnográficas que permitan una comprensión de las instituciones económicas, las lógicas del postdesarrollo y la emergencia de los nuevos movimientos sociales, se combinará el trabajo sobre el material puesto a disposición por el profesorado, así como el transmitido por medio de videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales. Lo que se combina con la realización de tareas compartidas en tutorías y tareas autónomas del/a estudiante, que incluirán la preparación y presentación por medio de textos escritos de los temas más relevantes de cada asignatura. Para alcanzar la destreza suficiente para detectar y aplicar lógicas y prácticas Alternativas, se seguirá una metodología de tareas guiadas y compartidas.</p>		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Las tareas dirigidas se evaluarán a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos. (75%) las tareas compartidas. (20%) además, el estudiante deberá dedicar a tareas autónomas (5%)	0.0	0.0
NIVEL 2: Escenarios de riesgo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Escenarios de riesgo recoge los debates más actuales en cuestión del riesgo en la globalización, en el cuerpo, en el género. Proporciona la formación adecuada -teórica y analítica- para que los estudiantes sean capaces de identificar, analizar y gestionar situaciones de riesgo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Ofertamos el máster en dos modalidades. Una modalidad presencial (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas presencialmente) y una modalidad a distancia (con el 100% de las asignaturas impartidas y cursadas virtualmente) .</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado responsable de cada una de las asignaturas que se imparten en el master elaborará y preparará un texto en formato PDF en el que se desarrollarán los contenidos teórico-prácticos de las mismas. • Se realizarán dos videoconferencias por cada asignatura, impartidas por el profesorado responsable: una conferencia magistral y un seminario con especialista. • Cada asignatura contará con un foro y un chat. • Habrá seguimiento continuo mediante tutorías virtuales, chat, y correo electrónico. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad analítica y crítica para definir cualquier problemática en escenarios tan contemporáneos como los del riesgo en la globalización		
CG5 - Destreza para analizar, evaluar y valorar los distintos escenarios de riesgo, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones aplicando metodologías de acción que privilegien el punto de vista del actor		
CG8 - Capacidad crítica para el análisis social de las causas y consecuencias de la discriminación, respetando la diversidad entre las personas y, de modo especial, la igualdad entre hombres y mujeres		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dominio de los enfoques metodológicos, análisis e interpretación de los fenómenos socioculturales que se producen en torno al riesgo		
CE3 - Capacidad para reconocer distintas construcciones del cuerpo en contextos diferentes, y como a partir de ellas se desarrollan situaciones de riesgo y de vulnerabilidad		
CE4 - Dominio académico de la perspectiva de género como campo epistemológico y su aplicación como metodología de análisis y transformación de la realidad social discriminatoria		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas - Clases teóricas	90	40
Tareas compartidas - Seminarios	30	30
Tareas compartidas - Tutorías	15	30
Tareas autónomas del estudiante - Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante - Estudio exámenes	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Para alcanzar un dominio de los debates teóricos y el conocimiento de las referencias Etnográficas que permitan una comprensión de los escenarios de riesgos, se combinará el trabajo sobre el material puesto a disposición por el profesorado, así como el transmitido por medio de videoconferencias, seminarios presenciales o encuentros virtuales. Lo que se combina con la realización de tareas compartidas en tutorías y tareas autónomas del/a estudiante, que incluirán la preparación y presentación por medio de textos escritos de los temas más relevantes de cada asignatura. Para alcanzar la destreza suficiente para detectar y aplicar lógicas y prácticas Alternativas, se seguirá una metodología de tareas guiadas y compartidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Las tareas dirigidas se evaluarán a través de pruebas objetivas, trabajos y proyectos. (75%) las tareas compartidas. (20%) además, el estudiante deberá dedicar a tareas autónomas (5%)	0.0	0.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Universidad	33.33	100.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	10	85
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>En la evaluación se valora tanto los resultados como los procesos de enseñanza-aprendizaje. La evaluación clarifica al estudiante sobre los criterios e instrumentos que se utilizarán y su posterior calificación; y es un elemento importantísimo para asegurar el progreso y los resultados en los aprendizajes de los estudiantes. La Universidad Miguel Hernández ha diseñado la guía docente que servirá como instrumento que ayude a los/las profesores/as a cumplir con todos los requerimientos de la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En esta guía, en su apartado tercero (http://eees.umh.es/) se pueden encontrar los siguientes Criterios y directrices para asegurar una evaluación de calidad:</p> <p>Entre los aspectos destacados en los Criterios y directrices para la garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, desarrollados por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) para garantizar la calidad de las universidades, se resalta el siguiente criterio: Los/las estudiantes deben ser evaluados utilizando criterios, normativas y procedimientos que se hayan publicado y que se apliquen de manera coherente. Y, para ello, las directrices para los procedimientos de evaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser diseñados para medir la consecución de los resultados de aprendizaje esperados y otro objetivos del programa. - Ser apropiados para sus fines, ya sean de diagnóstico, formativos o sumativos. - Incluir criterios de calificación claros y publicados. - Ser llevados a cabo por personas que comprenden el papel de la evaluación en la progresión de los estudiantes hacia la adquisición de los conocimientos y habilidades asociadas al título académico que aspiran obtener. - No depender, siempre que sea posible, del juicio de un solo examinador. - Tener en cuenta todas las posibles consecuencias de las normativas sobre exámenes. - Incluir normas claras que contemplen las ausencias, enfermedades u otras circunstancias de los estudiantes. - Asegurar que las evaluaciones se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. - Estar sujetos a las inspecciones administrativas de verificación para asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos. <p>El Consejo de Máster presidido por el director/a del máster será el/la encargado/a del seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los/las estudiantes.</p> <p>Vista la propuesta que formulan la Delegación General de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández Elche y el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2008, ACUERDA:</p> <p>Aprobar la Normativa sobre "Condiciones de progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche", en los siguientes términos:</p> <p>NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</p> <p>Exposición de motivos.</p> <p>La Ley orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: "Las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios".</p> <p>Así mismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Es así misión de la Universidad, garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad.</p> <p>Las presentes Normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. Igualmente estas Normas buscan el equilibrio entre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.</p>		

Artículo 1.-Permanencia primer curso.

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo Centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

Artículo 2.-Criterio de Progreso adecuado de los estudiantes.

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo $Cred_sup_n(n)$ sea mayor o igual que $Cred_min_n(n)$, siendo:

- $Cred_sup_n(n)$ (Créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir: $Cred_sup_n(n) = Total\ de\ créditos\ superados\ durante\ el\ año\ n-ésimo + Cred_sup_n(n-1)$.
- $Cred_min_n(n)$ (Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo. Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir: $Cred_min_n(n) = mínimo\ (30\ ECTS,\ 50\% \text{ del total de créditos ECTS matriculados})$

+ $Cred_min_n(n-1)$. Se define como $Cred_min_n(1) = 6\ ECTS$.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de Créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado.

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

- a) Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido.
- b) Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

Artículo 4.-Estudiantes procedentes de otras universidades.

a) El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras Universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.

b) Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquella y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

Artículo 5.-Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor.

1.-El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 6.-Aplicación de la presente normativa.

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional.

1.-El Rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.

2.-La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta Normativa.

Disposición final.

Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta Normativa.

Artículo 1.-Permanencia primer curso.

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo Centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

Artículo 2.-Criterio de Progreso adecuado de los estudiantes.

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo $Cred_sup_n$ sea mayor o igual que $Cred_min_n$, siendo:

- $Cred_sup_n$ (Créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir: $Cred_sup_n = Total\ de\ créditos\ superados\ durante\ el\ año\ n-ésimo + Cred_sup_{n-1}$.
- $Cred_min_n$ (Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo. Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir: $Cred_min_n = mínimo\ (30\ ECTS,\ 50\%\ del\ total\ de\ créditos\ ECTS\ matriculados)$

+ $Cred_min_{n-1}$. Se define como $Cred_min_1 = 6\ ECTS$.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de Créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado.

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

Edificio Rectorado y Consejo Social Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84

c. electrónico: secretaria.general@umh.es Página 2 de 3

Blank lines for signature or stamp.

a) Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido. b) Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

Artículo 4.-Estudiantes procedentes de otras universidades.

- a) El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras Universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.
- b) Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquella y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

Artículo 5.-Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor.

1.-El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 6.-Aplicación de la presente normativa.

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional.

- 1.-El Rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.
- 2.-La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta Normativa.

Disposición final.

Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta Normativa.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede ya que el actual plan de estudios no sustituye a uno ya existente.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	María José	Alarcón	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658463	Vicerrectora de Estudios
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Jesús Tadeo	Pastor	Ciurana
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658463	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	María del Carmen	López	Ruiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658463	Directora del Servicio de Gestión de Estudios

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Informe alegaciones y Punto 2 Justificación.pdf

HASH SHA1 : xv9cykgA9ykwpEHtyrodhJ6hRsQ=

Código CSV : 103857374089388034190944

Ver Fichero: Informe alegaciones y Punto 2 Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Punto 4.1 Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 : zFhyQN3WaqiFQa97fXLe1ZpgOWE=

Código CSV : 102972134883543338996749

Ver Fichero: Punto 4.1 Sistemas de información previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Punto 5.1 descripción plan de estudios.pdf

HASH SHA1 : ToZBpaAJcBnD/iunuBXt0BI9ORg=

Código CSV : 103857388265618316047125

Ver Fichero: Punto 5.1 descripción plan de estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Punto 6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 : SJ7c5UnisDWcXqXSSnTrHRvd4sw=

Código CSV : 102972153216227739591756

Ver Fichero: Punto 6.1 Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Punto 6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : QN7MZj3o9ATIIG7iumbrG48KzY=

Código CSV : 95535069860859635140209

Ver Fichero: Punto 6.2. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Punto 7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : Ssdywf9B3Cgyui9pSMZ7LTE1Z0c=

Código CSV : 95535083980869162028928

Ver Fichero: Punto 7. Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Punto 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 : M6uGw+3bmtX+iu1YKM5/siWODdA=

Código CSV : 95535107214358654223864

Ver Fichero: Punto 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto 10.1. Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 : IQ8FN1Gt5exTymSk/9ylsuBq9tc=

Código CSV : 95535117366941489929152

Ver Fichero: Punto 10.1. Cronograma de implantación.pdf

